

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 23 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el art. 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en las convocatorias, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94),

#### RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Oficina Técnica, código 139410, adscrito a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 13 de junio de 2002 (BOJA núm. 76, de fecha 29.6.2002), de esta Consejería, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de julio de 2002- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

#### A N E X O

DNI: 28467398.  
Primer apellido: Barranco.  
Segundo apellido: Moreno.  
Nombre: Francisco Javier.  
Código P.T.: 139410.  
Puesto de trabajo: Oficina Técnica.  
Consejería: Economía y Hacienda.  
Centro directivo: Dirección General de Patrimonio.  
Localidad: Sevilla.

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 24 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 10 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre), ha dispuesto dar publicidad a la adjudicación del puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de fecha 16 de abril de 2002 (BOJA núm. 62, de 28 de mayo), para el que se nombra a la funcionaria que se indica en el citado Anexo, una vez acreditada la observancia del procedimiento, así como el cumplimiento por parte de la candidata elegida de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria correspondiente.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, a elección de éste/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, computado según lo antes enunciado y ante el Organo que dictó la presente Resolución (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Málaga, 24 de junio de 2002.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

#### A N E X O

#### CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 33.367.647.  
Primer apellido: Galán.  
Segundo apellido: Rodríguez.  
Nombre: Ingrid.  
CPT: 6699910.  
Denom. puesto de trabajo: Secretario/a Delegada Provincial.  
Centro destino: D.P. Justicia y Administración Pública de Málaga.  
Centro directivo: D.P. Justicia y Administración Pública de Málaga.  
Consejería: Justicia y Administración Pública.

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*RESOLUCION de 25 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudican los puestos de trabajo que a continuación se indican, convocados por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 5 de abril de 2002 (BOJA núm. 49, de 27.4.2002), por el que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de julio de 2002.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

**A N E X O****CONCURSO PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION**

Número de orden: 1.  
DNI: 27.270.813-N.  
Primer apellido: Plaza.  
Segundo apellido: Olivares.  
Nombre: María Rosa.  
Código puesto de trabajo: 319010.  
Puesto T. adjudicado: Secretario General.  
Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.  
Centro directivo: Delegación Provincial.  
Centro destino: Delegación Provincial.  
Provincia: Almería.  
Localidad: Almería.

Número de orden: 2.  
DNI: 75.858.509-R.  
Primer apellido: Ortega.  
Segundo apellido: Calderón.  
Nombre: Ildefonso.  
Código puesto de trabajo: 6786810.  
Puesto T. adjudicado: Director -OCA. Sierra de Cádiz.  
Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.  
Centro directivo: Delegación Provincial.  
Centro destino: Oficina Comarcal Agraria.  
Provincia: Cádiz.  
Localidad: Olvera.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 2 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud y la Universidad de Granada, por la que se nombra en virtud de concurso a don Antonio Alberto Salamanca Ballesteros Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el Área de Conocimiento de Obstetricia y Ginecología, vinculada con plaza de Facultativo Especialista de Área, convocada por Resolución conjunta de la Universidad de Granada y del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 30.10.2000 (Boletín Oficial del Estado de 2.1.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

El Rector de la Universidad y el Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio); Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio (BOE de 31.7.1986), modificado parcialmente por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre (BOE de 21.11.1991), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, han resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Antonio Alberto Salamanca Ballesteros Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Obstetricia y Ginecología, Departamento de Obstetricia y Ginecología, Servicio Asistencial de «Obstetricia y Ginecología» en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

Granada, 2 de julio de 2002.- El Rector, David Aguilar Peña, El Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 2 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Granada, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Ignacio Salinas Sánchez Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el Área de conocimiento de Radiología y Medicina Física, vinculada con plaza de Facultativo Especialista de Área, convocada por Resolución conjunta de la Universidad de Granada y del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 30.10.2000 (Boletín Oficial del Estado de 2.1.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

El Rector de la Universidad y el Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio); Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio (BOE de 31.7.1986), modificado parcialmente por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre (BOE de 21.11.1991), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, han resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Ignacio Salinas Sánchez Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Radiología y Medicina Física, Departamento de Radiología y Medicina Física, Servicio

Asistencial de «Rehabilitación» en el Hospital Universitario Virgen de la Nieves.

Granada, 2 de julio de 2002.- El Rector, David Aguilar Peña, El Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Rafael Burgos Rodríguez.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 16 de julio de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Luis Miguel Pascual Orts Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 23 de julio de 2001 (BOE de 7 de agosto de 2001), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Luis Miguel Pascual Orts, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico», adscrita al Departamento de «Psicología».

Huelva, 16 de julio de 2002.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

*RESOLUCION de 16 de julio de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Concepción Valencia Barragán Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 23 de julio de 2001 (BOE de 7 de agosto de 2001), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a doña Concepción Valencia Barragán Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Ingeniería Química», adscrita al Departamento de «Ingeniería Química, Química Física y Química Orgánica».

Huelva, 16 de julio de 2002.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

*RESOLUCION de 16 de julio de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Fernando Bastida Milián Catedrático de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 23 de julio de 2001 (BOE de 7 de agosto de 2001), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Fernando Bastida Milián Catedrático de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Producción Vegetal», adscrita al Departamento de «Ciencias Agroforestales».

Huelva, 16 de julio de 2002.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

*RESOLUCION de 22 de julio de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Catedráticos de Universidad a don Francisco Trujillo Aranda y don Antonio Morillas Raya.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 23 de julio de 2001 (BOE de 25 de agosto de 2001), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes a:

Don Juan Francisco Trujillo Aranda, en el Area de Conocimiento de Economía Aplicada y adscrita al Departamento de Economía Aplicada (Estadística y Econometría núm. 68).

Don Antonio Morillas Raya, en el Area de Conocimiento de Economía Aplicada y adscrita al Departamento de Economía Aplicada (Estadística y Econometría núm. 15).

Málaga, 22 de julio de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

*RESOLUCION de 24 de julio de 2002, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a doña Agnes Gruart Massó Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26 de septiembre de 2001 (BOE de 31 de octubre de 2001), para la provisión de la plaza núm. 11/2001 de Profesores Titulares de Universidad, Area de Conocimiento «Fisiología», y una vez acreditados por la interesada los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña Agnes Gruart Massó, con Documento Nacional de Identidad número 40.297.257-S, Profesora Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Fisiología», adscrita al Departamento de Ciencias Ambientales, de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 24 de julio de 2002.- P.D. El Rector Accidental, El Vicerrector de Investigación, Juan Jiménez Martínez.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 25 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe al que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril de 1995), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se resuelve la convocatoria de adjudicación del puesto de trabajo de libre designación, realizada mediante Resolución de la Viceconsejería de fecha 19 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 5, de 12.1.02), y que se describe en el Anexo adjunto, declarándolo desierto.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de julio de 2002.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

#### A N E X O

##### CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION

Número de orden: 1.  
Desierto.  
Código Puesto de Trabajo: 6807910.  
Puesto de Trabajo: Sv. Ayudas.  
Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.  
Centro directivo: Delegación Provincial.  
Centro destino: Delegación Provincial.  
Provincia: Granada.  
Localidad: Granada.

*RESOLUCION de 25 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se resuelve la convocatoria de adjudicación del puesto de trabajo de libre

designación, realizada mediante Resolución de la Viceconsejería de fecha 8 de marzo de 2002 (BOJA número 38, de 2.4.2002) y que se describe en el Anexo adjunto, declarándolo desierto.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de julio de 2002.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

#### A N E X O

##### CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACION

Desierto.  
Código puesto de trabajo: 7043810.  
Puesto de Trabajo: Sv. Ayudas.  
Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.  
Centro directivo: Delegación Provincial.  
Centro destino: Delegación Provincial.  
Provincia: Málaga.  
Localidad: Málaga.

*RESOLUCION de 25 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación

de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, en Sevilla, calle Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 25 de julio de 2002.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

#### A N E X O

##### CONCURSO PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial. Jaén.

Código P. Trabajo: 2417210.

Denominación: Sv. Gestión.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo accs.: PLD.

Grupo: A B.

Cuerpo: P-A11.

Area funcional: Admón. Pública.

Nivel C.D.: 26.

C. específico: XXXX-11.118,96 €.

Expr.: 3.

Méritos específicos: Experiencia en desempeño de funciones de gestión directa, supervisión y control de funciones de gestión económica, personal y régimen interior. Coordinación y seguimiento de funciones informáticas en materia de ayudas.

*RESOLUCION de 25 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, en Sevilla, C/ Juan de Lara Nieto s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 25 de julio de 2002.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

#### A N E X O

##### CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACION

Centro directivo y localidad: D.G. Investigación y Formación Agraria y Pesquera. Almería.

Código P. Trabajo: 284610.

Denominación: Director (CIFA «La Mojenera-La Cañada»).

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo accs.: PLD.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Inv. Anál. For. Agr-Pe.

Area relacional: Admón. Agraria.

Nivel C.D.: 26.

C. específico: XXXX-11.819,04 €.

Expr.: 4.

Méritos específicos: Experiencia en funciones de gestión de personal y coordinación administrativa. Conocimientos en materia de investigación y formación.

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 23 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de

puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria, y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 23 de julio de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

#### A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Distrito «Campo de Gibraltar» en Algeciras (Cádiz).

Denominación del puesto: Administrador.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Formación y Experiencia en Gestión Sanitaria.

*RESOLUCION de 24 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria, y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 24 de julio de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

#### A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Hospital Universitario «Puerta del Mar» de Cádiz.

Denominación del puesto: Director Médico.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño: Titulación: Licenciado Universitario en Medicina y Cirugía.

Se valorará: Formación y experiencia en Gestión Sanitaria.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 23 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se amplía el plazo para resolver el concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes.*

Mediante Resolución de 8 de marzo de 2002 de esta Delegación Provincial (publicada en el BOJA núm. 41, de 9 de abril de 2002), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

En la base duodécima, punto 3.º, de la citada Resolución se estableció el plazo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias, para resolver el concurso, finalizando dicho período el 26 de agosto.

Debido al volumen de trabajo producido por el número de instancias presentadas, se hace necesario ampliar el plazo de resolución.

Por ello, en uso de las competencias atribuidas por delegación mediante la Orden de 31 de julio de 2001, de la Consejería de Medio Ambiente, y de conformidad al art. 49.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente

### DISPONGO

Ampliar el plazo para resolver el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Cádiz, convocado por Resolución de 8 de marzo de 2002, hasta el 26 de octubre de 2002.

Cádiz, 23 de julio de 2002.- El Delegado, Sebastián Saucedo Moreno.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 17 de julio de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se publica la relación de opositores excluidos, se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se nombra el Tribunal de valoración de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de personal laboral, vacante en esta Universidad, en la categoría profesional de Delineante (Grupo III), por el sistema de acceso libre.*

De conformidad con la base 4 de la Resolución del Rectorado de la Universidad de Almería, de 9 de mayo de 2002 (BOJA de 11 de junio), por la que se convoca a oposición libre una plaza de Personal Laboral, en la categoría profesional de Delineante, vacante en esta Universidad.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 49.1) del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería,

### HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista de opositores admitidos y excluidos a las citadas pruebas. La lista de opositores admitidos

se encontrará expuesta en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal, sito en Ctra. de Sacramento, s/n, de la Cañada de San Urbano (Almería), teléfono 950/01.51.24.

Segundo. Publicar la lista de excluidos a estas pruebas que figura como Anexo a esta Resolución, con expresión de las causas de no-admisión.

Tercero. Tanto los opositores excluidos como los omitidos, por no figurar en las listas de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su no-admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y excluidos.

Cuarto. Se convoca a todos los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio el día 24 de septiembre de 2002, a las 17,00 horas, en la Universidad de Almería, sita en Ctra. de Sacramento, s/n, de la Cañada de San Urbano (Almería). Con la suficiente antelación se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal la distribución de los aspirantes por Centros y por aulas.

Quinto. Los opositores deberán ir provistos necesariamente de material de escritura, consistente en un lápiz de grafito del número 2 y de goma de borrar. Asimismo, deberán presentar el Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y la solicitud de admisión a las pruebas.

Sexto. Se nombra el Tribunal de Valoración de las pruebas selectivas:

Presidente: Don Joaquín Urda Cardona, Vicerrector de Planificación e Infraestructuras de la Universidad de Almería.

Vocales: Don Aureliano Rodríguez Martínez, Delineante de la Unidad Técnica de la Universidad de Granada y don Francisco Carvajal Ramírez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería, por parte de la Administración Universitaria, y don José David Sabio Espinosa, Técnico Especialista de Laboratorio del Servicio General de Investigación de la Universidad de Almería, y don Fausto Ruiz López por parte del Comité de Empresa.

Secretario: Don Guillermo Rodríguez Auñón, Jefe de la Sección de PAS, del Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería, que actuará con voz, pero sin voto.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en virtud del artículo 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre (BOJA de 19 de enero de 1999), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de la presente Resolución, de acuerdo con los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio de 1998), pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 17 de julio de 2002.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

### A N E X O

#### RELACION DE OPOSITORES EXCLUIDOS

Apellidos y nombre: Rueda Ferrer, Antonio Jesús.

DNI: 75.232.156-F.

Causa de exclusión: Falta fotocopia del DNI.

*RESOLUCION de 17 de julio de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se nombra el Tribunal de valoración de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de personal laboral, vacante en esta Universidad, en la categoría profesional de Titulado Superior de Servicios Técnicos de Apoyo a la Docencia e Investigación del Servicio General de Investigación (Grupo I) en el Servicio de Tratamiento de Imágenes, por el sistema de acceso libre.*

De conformidad con la base 4 de la Resolución del Rectorado de la Universidad de Almería, de 11 de abril de 2002 (BOJA de 7 de mayo), por la que se convoca a oposición libre una plaza de Personal Laboral, en la categoría profesional de Titulado Superior de Servicios Técnicos de Apoyo a la Docencia e Investigación del Servicio General de Investigación (Grupo I) en el Servicio de Tratamiento de Imágenes, vacante en esta Universidad.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.e) de la misma norma, y en el artículo 49.I) del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista de opositores admitidos y excluidos a las citadas pruebas. La lista de opositores admitidos se encontrará expuesta en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal, sito en Ctra. de Sacramento, s/n, de la Cañada de San Urbano (Almería), teléfono 950/01.51.26.

Segundo. Declarar la no existencia de aspirantes excluidos a estas pruebas.

Tercero. Tanto los opositores excluidos como los omitidos, por no figurar en las listas de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su no-admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y excluidos.

Cuarto. Se convoca a todos los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio el día 25 de septiembre de 2002, a las 17,00 horas, en la Universidad de Almería,

sita en Ctra. de Sacramento, s/n, de la Cañada de San Urbano (Almería). Con la suficiente antelación se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal la distribución de los aspirantes por Centros y por aulas.

Quinto. Los opositores deberán ir provistos necesariamente de material de escritura, consistente en un lápiz de grafito del número 2 y de goma de borrar. Asimismo, deberán presentar el Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y la solicitud de admisión a las pruebas.

Sexto. Se nombra el Tribunal de Valoración de las pruebas selectivas:

Presidente: Don Diego López Alonso, Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Almería.

Vocales: Don Amadeo Rodríguez Fernández-Alba, Director del Secretariado de Infraestructura Científica y Servicios Técnicos de la Universidad de Almería, y don Manuel Cantón Garbín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería, por parte de la Administración Universitaria, y don José Luis Alonso Molina, Funcionario de la escala de Programadores Informáticos de la Universidad de Jaén, y don José Trinidad García Sánchez, Personal Laboral de la Universidad de Almería en la categoría profesional de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento, por parte del Comité de Empresa.

Secretario: Don Vicente Pecino Medina, Jefe del Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería, que actuará con voz, pero sin voto.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre (BOJA de 19 de enero de 1999), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de la presente Resolución, de acuerdo con los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio de 1998), pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 17 de julio de 2002.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 9 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se aprueban las listas provisionales de solicitantes admitidos y excluidos, correspondiente a la convocatoria de subvenciones en materia de turismo rural para el ejercicio 2002 al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad lo establecido en el artículo 1.º 8 de la Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se convoca la

concesión de subvenciones en materia de turismo rural, y en el artículo 10.º y Disposición Adicional Primera de la Orden de 22 de diciembre de 2000, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de turismo rural (conforme a la nueva redacción fijada por el artículo 3.º de la Orden de 18 de junio de 2002, que la modifica, BOJA núm. 83, de 16 de julio), esta Delegación Provincial

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de Entidades Locales y privadas admitidas y excluidas a la citada convocatoria.



Segundo. Exponer para conocimiento público las listas, con las causas de exclusión, en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Turismo y Deporte en Cádiz, sita en Plaza de España, 19, 1.ª planta.

Tercero. Los solicitantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, aportando, por duplicado ejemplar, la preceptiva documentación, indicándoles que si así no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de su solicitud.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de la Delegada Provincial se declararán aprobados los listados definitivos de solicitantes. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en ella se señalará el lugar donde se expondrán al público los referidos listados.

Cádiz, 9 de agosto de 2002.- La Delegada, María Isabel Peinado Pérez.

*ACUERDO de 23 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace público listado parcial de beneficiarios de la Orden que se cita correspondiente al año 2002.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 7 de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 3 de enero de 2000, esta Delegación Provincial

#### ACUERDA

Hacer público listado parcial de beneficiarios de la Orden de 3 de enero de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones para la organización de actividades deportivas que no excedan del ámbito estatal y para la participación en campeonatos de cualquier ámbito, que figuran en el Anexo Unico del presente Acuerdo, imputadas a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

0.1.14.00.02.11.460.00.46B.6.

Cádiz, 23 de julio de 2002.- La Delegada, María Isabel Peinado Pérez.

#### ANEXO UNICO

Beneficiario: Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.  
Actividad subvencionada: III Carrera Popular.  
Subvención concedida: 7573,00 €.

Beneficiario: Patronato Municipal Deportes de San Fernando.

Actividad subvencionada: Día de Andalucía y Día del Deporte.

Subvención concedida: 6.660,00 €.

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*DECRETO 212/2002, de 23 de julio, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga), de una parcela sita en el Partido de la Loma de la citada localidad, con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.*

Por el Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga), fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela ubicada

en el Partido de la Loma, calle Domingo Ortega, en la zona de Los Boliches, integrada en el Plan Parcial UPPO-3 de dicho municipio, con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 23 de julio de 2002,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga) de una parcela, con 4.938 m<sup>2</sup> de superficie, conformada por las siguientes fincas, que obran inscritas libres de cargas a favor del Ayuntamiento citado en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Fuengirola:

- Parcela urbana denominada EQ-4, al Partido de La Loma, término de Fuengirola, con superficie de 3.270 m<sup>2</sup> destinados a equipamiento. Linda: Norte, futuro vial y parcela SP-7, resto de finca matriz; Sur, viviendas construidas en el sector UG-2; Este, zona verde pública, y Oeste, parcela EQ-3. Inscrita al folio 90 del tomo 1499, libro 869, finca núm. 39.634.

- Parcela urbana denominada EQ-5, al Partido de La Loma, término de Fuengirola, con superficie de 1.230 m<sup>2</sup> destinados a equipamiento. Linda: Norte, con vial futuro y parcela SP-7 de la finca matriz; Sur, viviendas construidas en el sector UG-2; Este, doña Margarita Kier Hall Geneviene, y Oeste, zona verde. Inscrita al folio 94 del tomo 1499, libro 869, finca núm. 39.636.

- Parcela urbana, al Partido de La Loma, término de Fuengirola, con superficie de 438 m<sup>2</sup>. Linda: Norte, futuro vial y parcela SP-7 de la finca matriz; Sur, con viviendas construidas en el sector UG-2; Este, parcela EQ-5, y Oeste, parcela EQ-4 de la misma finca matriz. Inscrita al folio 98 del tomo 1499, libro 869, finca núm. 39.638.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 23 de julio de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*DECRETO 211/2002, de 23 de julio, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Chauchina (Granada); de un local en los bajos de un inmueble sito en el núm. 2 de la calle Carrera de dicho municipio, con destino a Consultorio Local, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.*

Por el Ayuntamiento de Chauchina (Granada) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía un local en los bajos de un inmueble ubicado en el núm. 2 de la calle Carrera de dicho municipio, con destino a Consultorio Local.

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar y mejorar las prestaciones sanitarias a la citada población.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 23 de julio de 2002,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Chauchina (Granada) de la siguiente finca:

Local situado en la planta baja o primera general del edificio ubicado en la calle Carrera, sin número (actualmente, núm. 2), barrio tercero de Chauchina, destinado a Consultorio Médico. Ocupa una superficie construida de 232,95 m<sup>2</sup> teniendo además un pequeño patio descubierto. Linda: Frente, calle Carrera; derecha, portal de entrada y escalera de acceso a la planta dúplex; izquierda, Convento de Clarisas Capuchinas; y, espalda, finca del Ayuntamiento.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de Chauchina, al folio 89 del tomo 1.387, libro 100, finca núm. 6.416.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la finca donada, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud con destino a Consultorio Local.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 23 de julio de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ACUERDO de 23 de julio de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente a la Asociación de Padres y Familiares de Minusválidos Psíquicos de la Zona Norte de Almería (APAFA), por un plazo de cincuenta años, el uso del inmueble donde está ubicado el Silo de Cereales de Vélez-Rubio (Almería), sito en la Avenida de Andalucía de la citada localidad, con destino a la construcción de un Complejo Residencial de Disminuidos Psíquicos.*

La Entidad APAFA ha solicitado la cesión del inmueble donde se ubica el antiguo Silo de Cereales de Vélez-Rubio

(Almería) para destinarlo a la construcción, junto con otra parcela municipal colindante, de un Complejo Residencial de Disminuidos Psíquicos.

Las Consejerías de Agricultura y Pesca y de Asuntos Sociales han prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

La Consejería de Economía y Hacienda ha llevado a cabo la previa desafectación del dominio público del inmueble.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 23 de julio de 2002,

#### ACUERDA

Primero. Ceder gratuitamente a la Asociación de Padres y Familiares de Minusválidos Psíquicos de la Zona Norte de Almería (APAFA), de conformidad con lo dispuesto por el art. 106 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el uso del inmueble donde está ubicado el Silo de Cereales de Vélez-Rubio (Almería).

Dicho inmueble ocupa una superficie catastral de 3.201 m<sup>2</sup>, en parcela situada entre las calles Silo y Matadero y la Avenida de Andalucía del citado municipio. Fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 511/1996, de 15 de marzo, sobre traspaso de los medios adscritos a la gestión encomendada en materia de agricultura (FEGA).

Segundo. Se otorga la presente cesión por un plazo de cincuenta años, con destino a la construcción de un Complejo Residencial de Disminuidos Psíquicos.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir de APAFA, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto. APAFA se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. APAFA se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto al inmueble cedido.

Asimismo, queda obligada a mantenerlo, durante dicho plazo, en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por APAFA, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. En cumplimiento de lo regulado en el artículo 14 de la Ley 4/1986 antes citada, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Noveno. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos,

en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 23 de julio de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ACUERDO de 23 de julio de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Martos (Jaén), por un plazo de cincuenta años, el uso del inmueble sito en calle Dolores Torres, núm. 41, de la citada localidad, con destino a actividades culturales.*

El Ayuntamiento de Martos (Jaén) ha solicitado la cesión del inmueble ubicado en el núm. 41 de la calle Dolores Torres de dicho municipio, antigua sede del Instituto de Formación Profesional «San Felipe Neri», para destinarlo a actividades culturales.

Las Consejerías de Educación y Ciencia y de Cultura han prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 23 de julio de 2002,

#### ACUERDA

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Martos (Jaén), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso del inmueble sito en la calle Dolores Torres, núm. 41 de la citada localidad.

Dicho inmueble, que ocupa una superficie de 616 m<sup>2</sup>, consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Martos a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía al folio 189 del tomo 2.206, libro 889, finca núm. 21.104.

Segundo. Se otorga la presente cesión por un plazo de cincuenta años, con destino a actividades culturales.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto al inmueble cedido.

Asimismo, queda obligado a mantenerlo durante dicho plazo en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. En cumplimiento de lo regulado en el artículo 14 de la Ley 4/1986, antes citada, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la cesión de uso objeto del presente acuerdo.

Noveno. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 23 de julio de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ACUERDO de 23 de julio de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la reversión, a favor del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla), de la finca registral núm. 6.701 de la citada localidad, donde se ubica el antiguo silo de cereales.*

El Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía, mediante Acuerdo adoptado el 2 de diciembre de 1997, ha solicitado la reversión de la finca donde se construyó el antiguo silo de cereales, que había cedido con tal finalidad.

La Consejería de Agricultura y Pesca ha prestado su conformidad a lo instado y la Consejería de Economía y Hacienda ha llevado a cabo la previa desafección de dicha finca.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 23 de julio de 2002,

#### ACUERDA

Primero. Acceder a la reversión a favor del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla), de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, de la finca donde se ubicó el antiguo silo de cereales de la citada localidad.

Dicho inmueble, que ocupa una superficie de 5.450 m<sup>2</sup>, obra inscrito en el Registro de la Propiedad de Ecija a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía al folio 143 del tomo 1.224, libro 205, finca núm. 6.701.

Segundo. De la presente reversión se otorgará la correspondiente escritura pública, en la que se hará constar formal declaración relativa a que correrán a cargo del Ayuntamiento todos los gastos derivados de la misma.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se realizarán cuantas actuaciones sean precisas para la efectividad del presente Acuerdo.

Sevilla, 23 de julio de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*RESOLUCION de 24 de julio de 2002, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la firma del Convenio de Colaboración entre las entidades que se citan.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda, el Ayuntamiento de Estepona y la Federación Andaluza de Artesanos para la celebración del Primer Mercado Artesano «La Mar de Artesanías» en la ciudad de Estepona, cuya cuantía asciende a dieciocho mil treinta y seis euros (18.030,36 €).

Sevilla, 24 de julio de 2002.- La Directora General, María Dolores Izquierdo Losada.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*DECRETO 205/2002, de 16 de julio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Málaga para la modificación de su Escudo Municipal.*

El Ayuntamiento de Málaga, consciente del valor que suponen los símbolos territoriales para delimitar, vincular e identificar a la comunidad que representan, ha estimado oportuno modificar su escudo municipal, con el fin de adaptarlo a su más fiel tradición histórica.

La propuesta de modificación pretende el restablecimiento del color rojo -gules- en el campo del escudo según se fundamenta en la Memoria que acompaña el expediente. En dicha Memoria se incluye copia de la Real Cédula de los Reyes Católicos, de 30 de agosto de 1494, por la que se concede a Málaga el escudo de armas en el que se especifica el color «colorado» del campo. Con el transcurso del tiempo, aquel escudo fue experimentando modificaciones que se apartaron de la versión fidedigna que se pretende restablecer, avalada ésta por la Real Academia de la Historia en su informe de 21 de abril de 1999.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y previa evaluación de los informes técnicos pertinentes, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 29 de octubre de 1999, acordó, por unanimidad de los miembros presentes, iniciar el procedimiento para la modificación de su escudo heráldico ordenando la tramitación del expediente en cuanto a su publicidad, conforme al artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza. Así el expediente fue sometido a información pública mediante edictos insertos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 133, de 17 de noviembre de 2001, sin que se hubieran presentado alegaciones durante el plazo habilitado al efecto.

Solicitado de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba el preceptivo informe, éste se ha emitido en sentido favorable en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2002.

El expresado expediente se sustanció conforme a lo establecido en el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos

heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de julio de 2002,

### DISPONGO

Primero. Autorizar al Ayuntamiento de Málaga la modificación de su escudo municipal, consistente en:

El restablecimiento del color rojo -gules- en el campo del escudo.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de julio de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 17 de julio de 2002, al recurso de reposición interpuesto por don Angel Marín Cano, como representante legal de Construcciones Marín-Hilinger, SL, contra la Orden del Consejero de Gobernación de 12 de marzo de 2002, por la que se autorizaba al Ayuntamiento de Estepona (Málaga) a enajenar un bien de su patrimonio municipal del suelo.*

En la ciudad de Sevilla, a diecisiete de julio de 2002.

Visto el recurso interpuesto y en base a los siguientes

### ANTECEDENTES

Primero. Por el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía se dictó, en fecha 12 de marzo de 2002, Orden por la que se autorizaba al Excmo. Ayuntamiento de Estepona (Málaga) a enajenar mediante subasta pública la finca municipal denominada Explanada ganada al mar, situada en la UEN-R-39, integrante de su Patrimonio Municipal del Suelo.

Segundo. En la citada Orden se decía que la parcela cuya enajenación se plantea está integrada en el Patrimonio Municipal del Suelo de Estepona, si bien se disponía que al ser la citada parcela «un bien litigioso» se autorizaba su enajenación, pero era necesario que dicho extremo quedase claro y patente en lo pliegos de condiciones económico-administrativas que se aprueben y publiquen, especificándose en los mismos lo que señala el art. 16.1.e) de la Ley 7/99, de 29 de septiembre.

Tercero. Publicada la citada Orden en el BOJA del día 27 de abril de 2002, Construcciones Marín-Hilinger, S.L., interpone recurso de reposición el día 27 de mayo de 2002, cuyas argumentaciones se dan por reproducidas, al contar en el correspondiente expediente administrativo.

Cuarto. Del recurso se da traslado al Ayuntamiento de Estepona como interesado en base al art. 112.1 de la Ley 30/92, que emite sus alegaciones oponiéndose al recurso en base fundamentalmente a que la revisión de oficio de la aportación de la finca a la Sociedad Estepona Servicios XXI enervó toda la actuación traslativa de propiedad ulterior y la falta de legitimación de Marín-Hilinger, S.L., para recurrir.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

##### I

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado.

##### II

Por su parte el art. 117.1 de la precitada norma legal señala: «El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso...».

Lo así preceptuado, en concordancia con lo dispuesto en orden a la determinación del cómputo de los plazos en el art. 48.2 de la indicada Ley: «Si el plazo se fija en meses o años, éstos se computarán a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate», y el 48.3 «Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente» permiten concluir la presentación dentro de plazo del presente recurso de reposición que se analiza.

##### III

El artículo 31.1.b) de la precitada Ley 30/92 señala que «Se consideran interesados en el procedimiento administrativo... Los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte».

##### IV

Alega el recurrente que la parcela denominada «Explanada ganada al mar» de la UEN-R-39, inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Estepona, como finca número 19.818, es propiedad de su representada, en virtud de escritura pública otorgada el día 20 de julio de 1999, la cual ha sido inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Estepona, el día 12 del pasado mes de marzo.

Por lo que, sin entrar en los diversos pronunciamientos que hace el recurrente en apoyo de su derecho, lo que es cierto es que el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación para

dictar la orden autorizando la enajenación se basa en los siguientes supuestos fundamentales:

1.º La inscripción de la parcela a enajenar en el Inventario Municipal de Bienes con la calificación jurídica de «bien patrimonial».

2.º La inscripción de la citada parcela en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Estepona como finca núm. 19.818, inscripción 3.ª, a favor del Ayuntamiento de Estepona.

3.º Que la parcela objeto de la enajenación era «un bien litigioso» entendiéndose por litigioso «lo que está en pleito, y lo que está en duda y se disputa».

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación cuando dicta una orden autorizando una enajenación concreta lo que está haciendo es un control de legalidad sobre la documentación que contiene el expediente, y en éste aunque se dice que el bien objeto de enajenación «es litigioso» se aporta además el certificado del Inventario, una fotocopia compulsada de la nota simple informativa del Registro de la Propiedad número Uno de Estepona, en el que aparece como titular el Ayuntamiento de Estepona, y en base a que el art. 38 de la Ley Hipotecaria dice «A todos los efectos legales se presumirá que los derechos reales inscritos en el Registro existen y pertenecen a su titular en la forma determinada en el asiento respectivo. De igual modo se presumirá que quien tenga inscrito el dominio de los inmuebles o derechos reales tiene la posesión de los mismos», se otorgó la autorización preceptiva.

Por otra parte se desconocía que la negativa del Registrador a inscribir la escritura de aportación a la sociedad municipal y posteriormente la venta a Marín-Hilinger, S.L., se debía a la falta de un requisito meramente formal, como es la comunicación de la citada aportación a la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación en Málaga.

##### V

Posteriormente, y una vez que se tiene conocimiento que se ha inscrito la finca en el Registro de la Propiedad a nombre primero de Servicios Estepona XXI, y después a nombre de Construcciones Marín-Hilinger, S.L., desaparece la presunción del art. 38 de la Ley Hipotecaria que antes existía a favor del Ayuntamiento de Estepona, y por tanto la presunción de titularidad del bien y de posesión del mismo, que ahora es a favor de la recurrente no constando la existencia de proceso jurisdiccional que ataque dicha inscripción.

En consecuencia, vista la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y demás normas de especial y general aplicación, resuelvo estimar el recurso interpuesto, anulando la Orden recurrida y denegando al Ayuntamiento de Estepona la autorización para la enajenación de la finca Explanada ganada al mar, situada en la UEN-R-39.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, tan solo cabe, a tenor de lo recogido en el art. 117.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de julio de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

*CORRECCION de errores de la Orden de 9 de mayo de 2002, por la que se autoriza a los Ayuntamientos de Lepe e Isla Cristina (Huelva) a enajenar mediante concurso público la parcela UEE-3-2 de Isla Antilla (BOJA núm. 69, de 13.6.2002).*

Advertido error material en el párrafo quinto de la parte expositiva de la Orden de 9 de mayo de 2002, por la que se autorizó a los Ayuntamientos de Lepe e Isla Cristina a enajenar mediante concurso público la parcela núm. UEE-3-2, de Isla Antilla, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 69, de 13 de junio, de conformidad con lo previsto en el art. 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcribe a continuación la presente rectificación:

En el apartado quinto de la parte expositiva de la citada Orden, donde dice: «El importe de la enajenación asciende a 5.714.410,17 euros», debe decir: «el importe de la enajenación asciende a 14.322.118,45 euros».

Sevilla, 26 de julio de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 16 de julio de 2002, de la Delegación Provincial se Sevilla, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica para el personal al servicio de la Junta de Andalucía.*

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, relativas a la modalidad «Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante el Reglamento de las citadas Ayudas, tienen lugar los siguientes

### HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de ayuda «Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda «Protésica y Odontológica».

Tercero. Que todas las solicitudes presentadas y aprobadas, y que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Cuarto. Que en el caso de las solicitudes presentadas y excluidas, y que asimismo mediante esta Resolución se publican, no quedan acreditados los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales hechos resultan de aplicación lo siguiente.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 11.6 de la Orden de 18 de mayo de 2001 de la Consejería de Justicia y Administración Pública mediante

la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

II. El artículo 3.2 del citado Reglamento establece el carácter de actividad continua a lo largo de cada ejercicio para esta modalidad de ayuda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la misma Orden, reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas ayudas, la Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de fecha 11 de febrero de 2002, fija las cantidades de tales ayudas para el ejercicio 2002.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

### RESUELVE

Publicar los listados del personal admitido y excluido, de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2002, en la modalidad de «Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, así como las cantidades concedidas en su caso, que a tales efectos quedarán expuestas en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla.

Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Sevilla, y que han tenido entrada con toda la documentación requerida durante el mes de mayo de 2002.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 16 de julio de 2002.- La Delegada, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 12 de julio de 2002, de la Dirección General de Economía Social, por la que se ordena la publicidad del depósito de la Escritura Pública de Adaptación-Modificación de la entidad que se cita, y su inscripción en el Libro de Federaciones y Asociaciones de Cooperativas.*

Visto el expediente de Inscripción de Adaptación-Modificación de la entidad «FAECTA».

## ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Que en escrito de fecha 28 de junio de 2000, registrado de entrada el día 29 de junio de 2000, don Manuel Mariscal Sigüenza, en calidad de persona facultada de la expresada entidad, solicitó la Inscripción de Adaptación-Modificación.

2.º Con fecha 18 de julio, esta Dirección General le remitió escrito en el que se le ponían de manifiesto una serie de defectos subsanables en la documentación presentada.

3.º En escrito de 18 de julio de 2000, se aporta documentación para subsanar los defectos pendientes.

4.º Con fecha 2 de febrero de 2001, esta Dirección General le remitió Resolución de suspensión temporal del acto solicitado.

5.º Que en escrito de fecha 4 de julio de 2002, registrado de entrada en este Centro Directivo el día 4 de julio de 2002, se aporta documentación pertinente para la subsanación de los defectos aún subsistentes.

6.º Que con la/s expresada/s solicitud/es se acompañaba la siguiente documentación:

- Copia autorizada de la escritura pública.
- Copia simple de la escritura pública (2 copias).
- Documento justificativo exención o no sujeción al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

7.º. Que la mencionada documentación ha sido examinada en el Servicio de Régimen Jurídico de Cooperativas y Sociedades Laborales de esta Dirección General, habiéndose formulado la correspondiente propuesta de Resolución que figura en el expediente.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para conocer y resolver la presente solicitud corresponde a esta Dirección General de Economía Social, en virtud de lo dispuesto en los artículos 1 y 6 del Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, por el que se crea la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, y se le atribuyen las competencias de la extinta Consejería de Trabajo e Industria, así como por lo dispuesto en los artículos 2 y 11 del Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y se confieren las competencias relativas al orden cooperativo y otras empresas de economía social.

Segundo. Que examinado el contenido de dicho expediente éste contiene todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, estando el mismo conforme a la expresada Ley, y al Decreto 39/1997, de 11 de febrero, por el que se regula el Registro de Cooperativas Andaluzas y los procedimientos registrales.

Tercero. Que en la tramitación del presente expediente de Adaptación-Modificación se han observado todos los preceptos de obligado cumplimiento.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Economía Social

## RESUELVE

Primero. Ordenar la publicidad del depósito de la escritura pública de Adaptación-Modificación estatutaria de la entidad FAECTA y su inscripción en el Libro de Inscripción de Federaciones y Asociaciones Cooperativas, de esta Unidad Central del Registro de Cooperativas Andaluzas.

Segundo. Practicar las oportunas anotaciones registrales y devolver a la entidad un ejemplar de la documentación, diligenciada con la nota de la mencionada inscripción registral.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de julio de 2002.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 24 de julio de 2002, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la inversión.

Núm. expediente: SC.0043.CA/01.  
Beneficiario: POINVER - Polo Industrial Verdes, S.C.A.  
Municipio y provincia: Algeciras (Cádiz).  
Subvención.: 35.000 €.

Medida: Estudios y Difusión de la Economía Social.

Núm. expediente: ED.008.AN/02.  
Beneficiario: CEPES-Andalucía.  
Municipio y provincia: Sevilla.  
Subvención: 77.529 €.

Núm. expediente: ED.007.AN/02.  
Beneficiario: FAECTA.  
Municipio y provincia: Sevilla.  
Subvención: 240.500 €.

Núm. expediente: ED.012.AN/02.  
Beneficiario: CEPES-Andalucía.  
Municipio y provincia: Sevilla.  
Subvención: 69.116 €.

Núm. expediente: ED.004.AN/02.  
Beneficiario: FAECA.  
Municipio y provincia: Sevilla.  
Subvención: 102.116 €.

Medida: Asociacionismo.

Núm. expediente: AS.005.AN/02.  
Beneficiario: CEPES-Andalucía.  
Municipio y provincia: Sevilla.  
Subvención: 486.829 €.

Núm. expediente: AS.008.AN/02.  
Beneficiario: FAECA-Asociacionismo.  
Municipio y provincia: Sevilla.  
Subvención: 168.200 €.

Sevilla, 24 de julio de 2002.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 26 de julio de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones específicas que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto

dar publicidad a las subvenciones excepcionales concedidas a las empresas que en el Anexo se indican y en las cuantías que en el mismo se relacionan, dada la finalidad pública o interés social o económico que las justifican.

Sevilla, 26 de julio de 2002.- La Directora General, Ana M.<sup>a</sup> Peña Solís.

## ANEXO

Nº EXPTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO	
					CREAR	MANTENER
SE/054/CL	FORMA 5, S.A.	DOS HERMANAS (SEVILLA)	6.865.749 €	617.917,41 €	40	
MA/064/CL	CHIMENEAS Y BARBACOAS FERLUX, S.A.	VILLANUEVA DEL TRABUCO (MALAGA)	1.373.492,96 €	123.614,37 €	10	
CO/069CL	POLIAMIDAS ALUMINIOS PEÑARROYA- PUEBLNUEVO, S,A	PEÑARROYA- PUEBLONUEVO (CORDOBA)	7.201.440 €	1.008.201,60 €	115	

*RESOLUCION de 29 de julio de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 7 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Campo de Gibraltar, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida

a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la Z.A.E. del Campo de Gibraltar.

El abono de la subvención a que dé lugar la Resolución de concesión se realizará con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00. Dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo de Andalucía (FEDER).

Sevilla, 29 de julio de 2002.- La Directora General, Ana M.<sup>a</sup> Peña Solís.

## ANEXO

Nº EXPTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO	
					CREAR	MANTENER.
CA/351/CG/ZAE	VICTOR SAPERA MARZO	SAN ROQUE (CADIZ)	68.112,70 €	13.622,54 €	2	
CA/332/CG/ZAE	INTERCON TINENTAL QUIMICA, S.A	SAN ROQUE (CADIZ)	19.934.982,51 €	797.399,30 €	10	318



*RESOLUCION de 23 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre de 1997.

Programa: Formación Profesional Ocupacional.  
Expediente: 11/2002/J/184 R:1.  
Beneficiario: Centro de Formación Cum Laude, S.L.  
Importe: 92.465,25.

Cádiz, 23 de julio de 2002.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 23 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre de 1997.

Programa: Formación Profesional Ocupacional.

Expediente: 11/2002/J/119 R:1.  
Beneficiario: Mobial S. Coop. And.  
Importe: 23.562,00.

Expediente: 11/2002/J/11 R:1.  
Beneficiario: Autoescuela Jerez, S.L.  
Importe: 95.681,25.

Expediente: 11/2002/J/163 R:1.  
Beneficiario: Fashionj & Buhigas, S.L.  
Importe: 64.622,25.

Expediente: 11/2002/J/22 R:1.  
Beneficiario: Gestinmatica.  
Importe: 116.884,93.

Expediente: 11/2002/J/207 C:1.  
Beneficiario: Detalles Constructivos Arillo, S.L.  
Importe: 172.981,50.

Expediente: 11/2002/J/23 R:1.  
Beneficiario: María Barea Reyes.  
Importe: 64.622,25.

Expediente: 11/2002/J/130 R:1.  
Beneficiario: Fundación para el Desarrollo y el Empleo.  
Importe: 102.652,50.

Expediente: 11/2002/J/116 R:1.  
Beneficiario: Didact, S.L.  
Importe: 67.260,00.

Expediente: 11/2002/J/105 R:1.  
Beneficiario: Centros de Educación Integral, S.L.  
Importe: 42.437,25.

Expediente: 11/2002/J/57 R:1.  
Beneficiario: Asociación Unión Parálisis Cerebral Jerez.  
Importe: 66.151,50.

Expediente: 11/2002/J/3 R:1.  
Beneficiario: Autoescuela Rocha, S.L.  
Importe: 25.389,00.

Expediente: 11/2002/J/62 R:2.  
Beneficiario: Emsisa Empresa Municipal, S.A.  
Importe: 36.000,00.

Expediente: 11/2002/J/7 R:1.  
Beneficiario: Liceo Linense Europa, S.L.  
Importe: 71.340,00.

Expediente: 11/2002/J/114 R:1.  
Beneficiario: Paco Ocaña, C.B.  
Importe: 91.142,25.

Cádiz, 23 de julio de 2002.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 9 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se declara la utilidad pública y urgente ocupación de la instalación de línea eléctrica de AT a la población de Venta Azuel-Cardena (Córdoba), por parte de la empresa eléctrica Martín Silva Pozo, SL. (PP. 2170/2001).*

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Provincial, a petición de la empresa Martín Silva Pozo, S.L., solicitando autorización administrativa para la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para el establecimiento de la instalación eléctrica autorizada en el expediente A.T. 141/95, del Departamento de Energía de esta Delegación, mediante Resolución de fecha de 28.5.96, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III de los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas y Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas, respectivamente; Ley 54/1997, de 28 de noviembre, del Sector Eléctrico, y Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, alegaciones formuladas por los afectados Distribución y Envasados de Alimentación Hermanos Martín, S.L., y Nogón, S.A., y don Juan Rodríguez Justos y otros, así como las de la entidad beneficiaria Martín Silva Pozo, S.L., esta Delegación Provincial

#### HA RESUELTO

Primero. Autorizar a la empresa Martín Silva Pozo, S.L., para el establecimiento de la instalación eléctrica, cuya finalidad y características técnicas principales son:

Peticionario: Martín Silva Pozo, S.L.

Domicilio: Miguel Gallo, 49, de Cárdena (Córdoba).

Instalaciones: Línea eléctrica en Alta Tensión a 10/20 KV de 6.875 m; 1 Centro de Transformación de 630 kVA y redes en Baja Tensión.

Emplazamiento: Desde subestación de Cárdena a la población de Venta Azuel.

Objeto: Suministro de energía eléctrica a la población de Venta Azuel-Cardena (Córdoba).

Término municipal afectado: Cárdena.  
Presupuesto: 42.953.204 pesetas.  
Referencia A.T. 141/95.

Segundo. Declarar la utilidad pública y urgente ocupación de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de aplicación, así como la Ley 54/1997, de 28 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 9 de julio de 2001.- El Delegado, Andrés Luque García.

*RESOLUCION de 17 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 64/2002, interpuesto por la organización sindical CSI-CSIF ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla se ha interpuesto por la Organización Sindical CSI-CSIF recurso contencioso-administrativo número 64/2002 contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Huelva de 17 de septiembre de 2001, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en la misma, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 2 de octubre de 2001, número 114.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 64/2002.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivaren derechos por la resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Huelva, 17 de julio de 2002.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ACUERDO de 16 de julio de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Jaén en el ámbito del Campus Universitario de Las Lagunillas.*

El Ayuntamiento de Jaén ha tramitado la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de dicho municipio

en el ámbito del Campus Universitario de las Lagunillas, relativa al cambio de ordenación de parte del mismo modificando puntualmente la calificación de algunas parcelas consideradas espacios libres. Las aprobaciones inicial y provisional se realizaron mediante Acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de 9 de noviembre de 2000 y 19 de septiembre de 2001, respectivamente.

El artículo Unico de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (artículo 129 del TRLS92), establece que la aprobación definitiva de las modificaciones de planeamiento que afecten a zonas verdes o espacios libres corresponde al órgano ejecutivo superior de naturaleza colegiada de la Comunidad Autónoma, previo informe favorable del Consejo competente por razón de la materia y del Consejo de Estado u órgano autonómico que corresponda.

El Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, atribuye en su artículo 4.3.1, en su redacción dada por el Decreto 102/1999, de 27 de abril, que modifica el Decreto anterior, la competencia para esta aprobación al Consejo de Gobierno y la de informe al Consejero de Obras Públicas y Transportes, en su artículo 5.2.15, tras el de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, según lo dispuesto en el artículo 19.3.2 del referido Decreto.

La Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, atribuye en su artículo 16.8.d) a este órgano la competencia para la emisión de dictamen en este tipo de modificación del planeamiento urbanístico.

En desarrollo de los anteriores preceptos, con fecha 15 de abril de 2002 la Consejera de Obras Públicas y Transportes informa favorablemente sobre la presente Modificación, de acuerdo con el Informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía de 19 de marzo de 2002; con fecha 23 de mayo de 2002 ha sido emitido Dictamen favorable por el Consejo Consultivo de Andalucía.

En virtud de los antecedentes expuestos, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de julio de 2002,

#### ACUERDA

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Jaén, en el ámbito del Campus Universitario de Las Lagunillas, relativa al cambio de ordenación de parte del mismo.

Segundo. Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994, y se notificará al Ayuntamiento de Jaén.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación o, en su caso, notificación, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo previsto los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 16 de julio de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*ACUERDO de 23 de julio de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se fijan nuevos precios máximos y mínimos de la tierra en la zona regable de Villamartín (Cádiz).*

La Campiña de Cádiz fue declarada Comarca de Reforma Agraria por Decreto 239/1985, de 6 de noviembre, y por Decreto 4/1991, de 15 de enero, se declaró de Interés General las actuaciones en esta comarca y la transformación en regadío de la zona regable de Villamartín.

Mediante Decreto 101/1998, de 12 de mayo, se aprobó el Plan de Transformación de la zona, fijándose los precios máximos y mínimos a aplicar en las expropiaciones de tierras, tanto de las calificadas en exceso, como las necesarias para la realización de obras de transformación de interés general e interés común.

El Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, aprobado por Decreto 402/1986, de 30 de diciembre, en su artículo 87, prevé la revisión de los precios máximos y mínimos cuando se produzca una profunda alteración del precio de las tierras, que ha de ser aprobada por el Consejo de Gobierno.

Solicitada dicha revisión por la Comunidad de Regantes, en formación, «Llanos de Villamartín», la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz informa sobre la Conveniencia de proceder a la revisión de los precios vigentes en la zona, habida cuenta que se ha operado un incremento del precio de la tierra del 61,2%, en el período transcurrido entre 1991, fecha de elaboración de los precios máximos y mínimos, y el año 1999.

El Consejo de Gobierno, por Acuerdo de 8 de mayo de 2001, autorizó al Instituto Andaluz de Reforma Agraria para proceder a una nueva fijación de los precios máximos y mínimos de la zona.

Vista la propuesta elaborada por los técnicos, nombrados para dictaminar sobre la nueva fijación de precios en la zona, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86, en relación con el 87.2, del Decreto 402/1986, de 30 de diciembre, y a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de julio de 2002,

**A C U E R D A**

1. Aprobar los nuevos precios máximos y mínimos a aplicar en las expropiaciones de tierras en la Zona Regable de Villamartín (Cádiz), de conformidad con lo previsto en el artículo 87, apartados 1 y 2, del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, tal como se reflejan en el Anexo adjunto.

2. De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del mencionado artículo, los precios rectificadas sólo serán aplicables a las tierras cuyo expediente de expropiación se iniciase con posterioridad a la fecha en que el Consejo de Gobierno haya acordado la revisión de aquéllos.

Sevilla, 23 de julio de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

**ANEJO ADJUNTO****NUEVOS PRECIOS DE LA TIERRA DE LA ZONA REGABLE DE VILLAMARTÍN (CÁDIZ)**

CLASES DE TIERRAS	PRECIOS MÁXIMOS	PRECIOS MÍNIMOS
PRIMERA	12.020,00 EUROS/Ha.	11.268,00 EUROS/Ha.

CLASES DE TIERRAS	PRECIOS MÁXIMOS	PRECIOS MÍNIMOS
SEGUNDA	11.118,00 EUROS/Ha.	10.878,00 EUROS/Ha.
TERCERA	10.818,00 EUROS/Ha.	10.637,00 EUROS/Ha.
CUARTA	10.517,00 EUROS/Ha.	10.277,00 EUROS/Ha.
QUINTA	10.217,00 EUROS/Ha.	9.616,00 EUROS/Ha.

*RESOLUCION de 24 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se establece la composición del Jurado encargado de la evaluación de los méritos para la concesión de los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca.*

Mediante Orden de 5 de abril de 2002, de la Consejería de Agricultura y Pesca, se desarrolla el Decreto 68/1999, de 16 de marzo, por el que se crean los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca, y se convocan para el año 2002, según establece la Disposición Adicional Unica, los siguientes Premios:

- Premios de Andalucía de Agricultura.
- Premios de Andalucía de Agricultura, submodalidad Emprendedores Rurales.
- Premios de Andalucía de Agricultura, submodalidad Empresa Agraria.
- Premios de Andalucía de Agricultura, submodalidad Aceite de Oliva.
- Premios de Andalucía de Pesca.

Conforme a lo dispuesto en dichas normas, se hace pública la composición del jurado encargado de evaluar los méritos para la concesión de los citados Premios, que queda configurado de la siguiente manera:

A) Premios de Andalucía de Agricultura y submodalidades:

A.1. En representación de la Administración:

- Ilmo. Sr. Viceconsejero de Agricultura y Pesca.
- Ilmo. Sr. Secretario General de Agricultura y Ganadería.
- Ilma. Sra. Directora General de Industrias y Promoción Agroalimentaria.
- Ilma. Sra. Directora General de Desarrollo Rural.
- Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

A.2. En representación de las Organizaciones y Entidades:

- Federación de Asociaciones Agrarias-Jóvenes Agricultores de Andalucía (ASAJA-A).
- Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Andalucía (UPA-A).
- Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos de Andalucía (UAGA-COAG).
- Federación Andaluza de Empresas Cooperativas Agrarias (FAECA).
- Asociación para el Desarrollo Rural de Andalucía (ARA).

B) Premios de Andalucía de Pesca:

B.1. En representación de la Administración:

- Ilmo. Sr. Viceconsejero de Agricultura y Pesca.
- Ilma. Sra. Directora General de Pesca y Acuicultura.
- Ilma. Sra. Directora General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera.

B.2. En representación de la Organizaciones y Entidades:

- Federación Andaluza de Cofradías de Pescadores.
- Federación Andaluza de Asociaciones Pesqueras.

- Asociación Nacional de Armadores de Buques Congeladores de Pesca de Marisco.

En los jurados que se constituyan, actuará como secretario un funcionario adscrito a la Viceconsejería de Agricultura y Pesca.

Sevilla, 24 de julio de 2002.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

*RESOLUCION de 8 de julio de 2002, de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la norma que se cita.*

La Orden de 25 de abril de 1997, de la Consejería de Agricultura y Pesca, modificada por la de 14 de octubre de 1999, regula las ayudas para la realización de actividades de investigación y desarrollo en el campo de las ciencias agrarias y alimentarias.

Mediante Resoluciones de 9 de octubre de 2001 y 13 de diciembre de 2001, de esta Dirección General, se procedió a la convocatoria de las ayudas a desarrollar en el período 2001/2003.

Por su parte, mediante Resolución de 27 de junio de 2002, de esta Dirección General, se procedió a la publicación de subvenciones concedidas al amparo de dicha convocatoria, procediendo complementarla dando publicidad a las concedidas actualmente, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 8 de julio de 2002.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Carmen Hermosín Gaviño.

#### A N E X O

- Programa y crédito presupuestario:

01.16.00.01.00.780.00.54D.0 y 31.16.00.01.00.780.00.54D.4.2003.

01.16.00.01.00.746.00.54D.0 y 31.16.00.01.00.746.00.54D.3.2003.

- Beneficiario, título del proyecto, cantidad concedida en los 2 años y coordinador designado.

1. Asaja Cádiz.

C01-045: Flor cortada. Utilización de pantallas cromáticas y feromonas para la reducción del uso de plaguicidas en el cultivo de la *Gypsophyla Paniculata*.

14.848 €: Manuel López Rodríguez.

2. Asaja Cádiz.

C01-048: Estudio de una plantación de viña en regadío para la obtención de vino base para la destilación (segundo año de plantación) 18.931,5 €: Alberto García de Luján.

3. Asaja Huelva.

C01-084: La seca de la encina y su repercusión en nuestras dehesas y en el cerdo ibérico.

20.738 €: Miguel Magallanes Martín.

4. COAG Andalucía.

C01-051: Distribución y seguimiento de reinas seleccionadas en colmenares profesionales de Andalucía.

18.270 €: Reyes Alonso Martín Coletto.

5. COAG Andalucía.

C01-052: Estudio de la efectividad de tratamientos coordinados con TAV (preparado de Timol) y cría dirigida de zánganos para el control de la varroasis en colmenares andaluces. 20.929,5 €: Reyes Alonso Martín Coletto.

6. COAG Andalucía.

C01-053: Selección de caracteres de tolerancia natural a enfermedades en colmenares profesionales de Andalucía. 11.340 €: Reyes Alonso Martín Coletto.

7. COAG Andalucía.

C01-055: Estudio de alternativas de depuración de purines de explotaciones porcinas de Almería. 19.066,5 €: Darío Rodríguez García.

8. COAG Andalucía.

C01-162: Utilización de *Bacillus thuringiensis* para el control de la oruga espinosa de las cápsulas del algodón, *earias insulana* (Lepidoptera: Noctuidae). 20.000 €: José Bejarano Alcázar.

9. COAG Granada.

C01-086: Estudio de variedades Burley de Tabaco con buena combustión y variedades Havana de la colección del ITT que se conserva en las Torres, adaptables a las condiciones agroclimáticas de Granada.

23.490 €: Ricardo Avila Alabarce.

10. Consejo Regulador de la Denominación Específica del Espárrago de Huétor-Tájar.

C01-143: Puesta a punto de nuevas tecnologías de mejora genética de las variedades de espárrago autóctonas de Huétor-Tájar cultivo de anteras y autopolinización de genotipos andromonoicos para la obtención de parentales homocigóticos y obtención de individuos trip.

23.765 €: Pedro Cermeño Serrano.

11. Estación Experimental del Zaidín. CSIC.

C01-135: Determinación de los niveles óptimos de calcio y fósforo en dietas prácticas para el cerdo ibérico en crecimiento. 1. Efecto del nivel de proteína de la dieta y del plano de alimentación sobre la eficiencia de utilización de dichos elementos.

17.600 €: Carlos Porras Tejeiro.

12. Estación Experimental del Zaidín. CSIC.

C01-138: Inventario de los recursos silvopastorales de Andalucía Oriental como base para la gestión ganadera.

25.254 €: Darío Rodríguez García.

13. FAECA Sevilla.

C01-015: La calidad total en la producción frutícola subtropical andaluza. Parte I: El Aguacate.

10.800 €: Javier Calatrava Requena.

14. FAECA Sevilla.

C01-016: Estudio de los castañares de la provincia de Málaga: Técnicas de cultivo.

18.000 €: Octavio Arquero Quiles.

15. FAECA Sevilla.

C01-019: Diseño de un sistema informático de Gestión de la Calidad en la Agroindustria.

18.661,5 €: Rafael Orive Echevarrieta.

16. FAECA Sevilla.

C01-027: Estudio económico y medioambiental de prácticas de producción ecológica en el espárrago verde para orientar su implantación en la Vega de Granada.

18.000 €: Valentín López López.

## 17. FAECA Sevilla.

C01-166: Aplicación de la tecnología NIRS para la mejora de la trazabilidad y seguridad alimentaria en la fabricación de piensos compuestos.

23.500 €: Carlos Porras Tejeiro.

## 18. Universidad de Córdoba.

C01-201: Análisis y percepción sensorial de compuestos volátiles responsables del aroma como identificadores del origen floral de la miel de Andalucía.

16.300 €: Pedro García Fernández.

## 19. Universidad de Huelva.

C01-006: Bases para la mejora del control de malas hierbas mediante uso de herbicidas en sistemas de producción integrada de cítricos de la Comunidad Andaluza.

16.881,37 €: Augusto Carmona García Olalla.

## 20. Universidad de Huelva.

C01-120: Gestión de la demanda de energía en sistemas intensivos de producción acuícola.

8.113,66 €: Ignacio López Coteló.

## 21. Universidad de Huelva.

C01-121: Cultivos alternativos no alimentarios de uso múltiple favorecedores de la recuperación de terrenos agrícolas-forestales degradados.

20.843 €: José Neira Lagia.

## 22. Universidad de Huelva.

C01-218: Influencia de la poda y el laboreo del suelo sobre el crecimiento, la producción y el estado sanitario de las dehesas de encina (*Quercus ilex* L.).

20.000 €: Miguel Magallanes Martín.

## 23. Universidad de Huelva.

C01-219: Optimización del análisis foliar como herramienta para el diagnóstico nutricional de cítricos y frutales de hueso en Andalucía.

23.959,92 €: Augusto Carmona García Olalla.

## 24. Universidad de Málaga.

C01-198: Las opciones reales como método de valoración de proyectos de inversión en acuicultura.

25.205 €: Ignacio López Coteló.

## 25. UPA.

C01-063: Adaptación de variedades hortícolas a la subéctica cordobesa para la transformación de su huerta tradicional al cultivo bajo abrigo.

18.392 €: Luis Pérez Nager.

## 26. UPA.

C01-065: Caracterización de las uvas pasas moscatel de Málaga. Optimización de los procesos de técnicas de pasificación y conservación.

33.444 €: M.<sup>a</sup> José López Sanfeliú.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*ORDEN de 23 de julio de 2002, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. PA 299/2002, interpuesto por don José Luis Molina Padilla ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, se ha interpuesto por don José Luis Molina

Padilla recurso contencioso-administrativo núm. PA 299/20 contra la Orden de 6 de marzo de 2002 de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 43, de 13 de abril), por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, convocado por Orden del mismo de fecha 28 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 120, de 16 de octubre) y seguido en dicho órgano judicial por las normas de procedimiento abreviado.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**R E S U E L V O**

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. PA 299/2002.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 6 de Sevilla.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 23 de julio de 2002

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Salud

*RESOLUCION de 16 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declara la uniformidad de mobiliario clínico general a los efectos previstos en el artículo 182.g) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

Puesto de manifiesto la necesidad de homologar mobiliario clínico general, de uso común, uniforme y habitual por los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, por esta Dirección Gerencia se estima conveniente realizar los trámites preceptivos para llevar a efecto dicha finalidad, por lo que, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, previo informe favorable emitido por la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda con fecha 15 de abril de 2002, y todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 182.g) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas,

**R E S U E L V O**

Declarar la uniformidad y utilización específica, en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, de la relación de bienes que se recogen a continuación, de uso común en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

1. Mesas de reconocimiento y tratamiento.
  - 1.1. Mesa de reconocimiento de dos cuerpos.
  - 1.2. Mesa de reconocimiento de tres cuerpos.
  - 1.3. Mesa de reconocimiento de ginecología.

- 1.4. Mesa de exploración.
- 1.5. Mesa reconocimiento pediátrica.
2. Biombos y cortinas de separación.
  - 2.1. Biombos de tres cuerpos.
  - 2.2. Biombos de dos cuerpos.
  - 2.3. Cortinas separación.
3. Taburetes.
  - 3.1. Taburetes gas rodable.
  - 3.2. Taburete a gas fijo (sin ruedas).
  - 3.3. Taburete sin ruedas inox.
  - 3.4. Taburete con reposapiés.
  - 3.5. Taburete con respaldo.
4. Vitrinas.
  - 4.1. Vitrina de una puerta.
  - 4.2. Vitrina de dos puertas.
  - 4.3. Vitrina grande de dos puertas con armario.
  - 4.4. Vitrina pequeña de dos puertas con armario.
  - 4.5. Vitrina clínica mural grande.
  - 4.6. Vitrina clínica mural pequeña.
5. Negatoscopio y optotipo.
  - 5.1. Negatoscopio una pantalla.
  - 5.2. Negatoscopio dos pantallas.
  - 5.3. Negatoscopio tres pantallas.
  - 5.4. Negatoscopio vertical.
  - 5.5. Optotipo para adultos y pediátrico.
6. Lámparas.
  - 6.1. Lámparas de exploración.
  - 6.2. Lámparas de exploración con lupa.
  - 6.3. Lámparas de rayos infrarrojos.
  - 6.4. Lámparas de cirugía menor.
7. Cubos para restos.
  - 7.1. Cubos para restos.
  - 7.2. Cubos para restos inox.
  - 7.3. Cubos para restos inox. con ruedas.
8. Básculas.
  - 8.1. Báscula para adultos con talla.
  - 8.2. Báscula para bebés con talla.
  - 8.3. Báscula electrónica para adultos con talla.
  - 8.4. Báscula electrónica para bebés con talla.
9. Mesas auxiliares.
  - 9.1. Mesa auxiliar con bandejas.
  - 9.2. Mesa auxiliar con bandeja y plano.
  - 9.3. Mesa auxiliar con planos.
  - 9.4. Mesa auxiliar con planos y reborde o barandilla.
  - 9.5. Mesa auxiliar con cajones.
10. Carros de cura.
  - 10.1. Carro de cura de dos bandejas.
  - 10.2. Carro de cura de tres bandejas.
11. Carros de parada.
  - 11.1. Carro de parada.
12. Camilla traslado de enfermos.
  - 12.1. Camilla de asistencia.
  - 12.2. Carros con camilla.
13. Sillas de rueda.
  - 13.1. Sillas de rueda plegable.
  - 13.2. Sillas de rueda fija.
14. Banquetas de acceso.
  - 14.1. Banquetas de acceso de un tramo.
  - 14.2. Banquetas de acceso de dos tramos.
  - 14.3. Banquetas de acceso de tres tramos.
15. Portasueros.
  - 15.1. Portasueros de 5 ruedas.
  - 15.2. Portasueros de 4 ruedas.
16. Mobiliario de extracciones.
  - 16.1. Sillón toma de muestras.
  - 16.2. Silla toma de muestras.
  - 16.3. Mesa de extracciones.
  - 16.4. Apoya-brazos para extracciones.
17. Carros de ropa.

- 17.1. Carro de ropa limpia de dos estantes.
- 17.2. Carro de ropa limpia de tres estante.
- 17.3. Carro de ropa limpia de cuatro estantes.
- 17.4. Carro de ropa sucia.
18. Podoscopios.
  - 18.1. Podoscopio.
19. Mobiliario de hospitalización.
  - 19.1. Cama clínica.
  - 19.2. Mesas de noche con atril.
  - 19.3. Mesas de noche sin atril.
  - 19.4. Sillón acompañante.
  - 19.5. Sillón paciente.
  - 19.6. Banqueta reposapiés.
20. Frigoríficos.
  - 20.1. Frigorífico de una puerta con congelador.
  - 20.2. Frigorífico de una puerta sin congelador.
  - 20.3. Frigorífico de dos puertas.
21. Tensiómetros.
  - 21.1. Tensiómetros de pared.
22. Material de aseo.
  - 22.1. Dosificador de jabón.
  - 22.2. Dispensador de toallas.
  - 22.3. Portabobinas de papel.

Sevilla, 16 de julio de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 23 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede mediante Convenio de Cooperación una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Villalba del Alcor (Huelva) para las obras de construcción de un Consultorio Local en dicha localidad.*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio de 2000, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Villalba del Alcor (Huelva).

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 22 de junio de 2002, del Delegado Provincial de Salud de la Junta de Andalucía de Huelva, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Villalba del Alcor (Huelva) para las obras de construcción de un Consultorio Local en dicha localidad, por un importe de ciento ochenta mil trescientos tres euros con sesenta y tres céntimos (180.303,63 €), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 2002: 6.010,12 €.  
 Anualidad 2003: 90.151,82 €.  
 Anualidad 2004: 84.141,69 €.

Sevilla, 23 de julio de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 23 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Almonte (Huelva) para las obras de reparación de cubierta del Centro de Salud de dicha localidad.*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio de 2000, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Almonte (Huelva).

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 10 de julio de 2002, del Delegado Provincial de Salud de la Junta de Andalucía de Huelva, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Almonte (Huelva) para las obras de reparación de cubierta del Centro de Salud de dicha localidad, por un importe de doce mil veinte euros con veinticuatro céntimos (12.020,24 €), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 2002: 12.020,24 €.

Sevilla, 23 de julio de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 16 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 97/02, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, se ha interpuesto por don Carlos Galván Domínguez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 97/02, en reclamación del derecho al reconocimiento de la condición de reubicable, así como a la inclusión en el listado definitivo de reubicación en Málaga en la categoría de Médico General.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 97/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, emplazando a aquellas personas cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación del recurso para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución, estando señalado el acto de vista para el próximo 24 de septiembre, a las 12,00 horas, en la Sala de Audiencias del citado Juzgado.

Málaga, 16 de julio de 2002.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 25 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 350/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Francisco Juan Olvera Moreno recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 350/2002 contra la Orden de 7 de febrero de 2002, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería convocado por la Orden de 16 de julio de 2001.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 15 de octubre de 2002, a las 10,20 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 25 de julio de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 29 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 154/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, sito en Plaza del Punto, núm. 1, Edificio Carabela Santa María, se ha interpuesto por don Rafael Franch Monreal recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 154/2002 contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición de 17 de octubre de 2001 interpuesto contra la Resolución de 18 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica la adjudicación definitiva de destinos pendientes de colocación para el curso escolar 2001/2002.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 3 de septiembre de 2002, a las 11,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 29 de julio de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 24 de julio de 2002, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se concede la beca Ventura Varo Arellano.*

La Orden de 12 de marzo de 2002 (BOJA de 16 de abril), de la Consejería de Educación y Ciencia, efectuó convocatoria de la beca «Ventura Varo Arellano» destinada a premiar a un alumno matriculado durante el curso 2001/02 en el Instituto de Educación Secundaria «Luis de Góngora», número de código 14002960, de Córdoba, destacado en la asignatura de Inglés.

Vista la documentación presentada por los solicitantes y de acuerdo con el acta de la Comisión Evaluadora prevista en el artículo 6 de la Orden de convocatoria, reunida el día 8 de mayo de 2002, esta Dirección General de Planificación

y Ordenación Educativa, de acuerdo con el artículo 8 de la citada Orden, ha resuelto:

Primero. Conceder la beca «Ventura Varo Arellano» a doña Irene Arguayo Martínez, con DNI 45742761-Q, matriculada como alumna oficial en el IES «Luis de Góngora», de Córdoba, durante el curso 2000/01 en el segundo curso de Bachillerato, modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales.

Segundo. La subvención concedida asciende a 2.400 euros, con la que se financiará el 100% del presupuesto subvencionado de los gastos del Plan de Actividades, relacionadas con el estudio del idioma Inglés, presentado por la solicitante de acuerdo con artículo 4.4 de la Orden de convocatoria. El gasto estará imputado a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.01.00.480.01.42D del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía del año 2002.

Tercero. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas será el comprendido entre el 1 de agosto de 2002 y el 31 de diciembre de 2003, de acuerdo con lo contemplado en el Plan de Actividades presentado por la solicitante.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Orden de convocatoria, se abonará la subvención mediante libramiento en firme con justificación diferida y transferencia bancaria a la cuenta corriente de la interesada.

Quinto. La justificación del pago se efectuará en la forma y plazos establecidos en el artículo 11 de la citada Orden. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma. En particular, cada factura deberá contener, al menos, el NIF del librador, nombre y NIF del librado y firmas y sellos que acrediten el pago efectivo del importe indicado en la misma.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 12 de enero.

Sevilla, 24 de julio de 2002.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 23 de julio de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se actualizan las becas de Formación de Personal Docente e Investigador, convocatoria 2000.*

En concordancia con lo dispuesto por la Orden de 30 de abril de 2002, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que actualizan las becas de Formación de Personal Docente e Investigador del Plan Andaluz de Investigación, este Rectorado ha resuelto:

Primero. Actualizar a partir del disfrute de enero de 2002 y hasta la finalización de la última prórroga, a 872 euros brutos mensuales la dotación económica de las becas de Formación de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Almería, convocadas por Resolución de 14 de marzo de 2000, BOJA núm. 54, de 9 de mayo de 2000.

Segundo. Los gastos derivados de dicha actualización se financiarán con cargo al convenio a suscribir entre la Consejería de Educación y Ciencia y la Universidad de Almería para la segunda prórroga de las citadas becas.

Tercero. La presente Resolución agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24.12.2001), contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta Resolución según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999), o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta Resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14.7.1998).

Almería, 23 de julio de 2002.- El Rector, Alfredo Martínez Alméjica.



## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

*EDICTO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, recurso núm. 1726/96.*

En el recurso número 1726/96-Sección Primera, interpuesto ante esta Sala de lo Contencioso Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a instancia de doña María Fernández Santaella contra resolución de la Consejería de Educación y Ciencia, que eleva a definitivas las listas de seleccionados para la adquisición de la condición de Catedrático en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas, Artes Plásticas y Diseño, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### FALLO

Que debemos inadmitir el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Fernández Santaella contra la Resolución citada en el Fundamento de Derecho Primero, sin hacer expresa imposición de costas.

Así, por esta nuestra Sentencia, que se notificará a las partes haciéndole saber que contra la misma no cabe recurso ordinario alguno, lo que pronunciamos, mandamos y firmamos.

Intégrese esta resolución en el libro correspondiente. Una vez firme la sentencia, remítase testimonio de la misma, junto con el expediente administrativo, al lugar de origen de éste.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y sirva de notificación en forma a doña Mercedes Sánchez Entrena, en ignorado paradero, expido la presente.

Sevilla, 18 de junio de 2002.- La Secretaria.

*EDICTO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, recurso núm. 1524/1999.*

En el recurso número 1524/1999, Sección Primera, seguido ante esta Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a instancia de don Juan Carlos Ochoa Lopera, contra Resolución del Ministerio de Defensa, se ha dictado Sentencia, de fecha 30 de julio de 2001, cuya dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por don Juan Carlos Ochoa Lopera, contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 17 de junio de 1999, desestimatoria de la solicitud de abono de los trienios que posee perfeccionados desde 1 de enero de 1996 al grupo que pertenecen por reclasificación operada en virtud del Real Decreto 12/1995, de 28 de diciembre. Sin costas.»

Y para su inserción en el BOJA y sirva de notificación en forma a don Juan Carlos Ochoa Lopera, hoy en ignorado paradero, haciéndole saber que dicha resolución es firme y que contra la misma no cabe recurso ordinario alguno; dicha inserción deberá ser gratuita, al ser ordenada de oficio por la Sala, expido el presente, que firmo en Sevilla, a 15 de julio de 2002.- El Secretario.

*EDICTO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, recurso núm. 1612/1997.*

En el recurso número 1612/1997, Sección Primera, seguido ante esta Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a instancia de don Daniel Antúnez Torres, contra Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en la que han sido parte coadyuvante don Jesús Manuel Díaz Rodríguez y doña Concepción Rodríguez Ferrer, se ha dictado Sentencia, de fecha 12 de febrero de 2001, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por don Daniel Antúnez Torres contra la Resolución citada en el Fundamento Primero de esta Sentencia. Sin costas.»

Y para su inserción en el BOJA y sirva de notificación en forma a doña Concepción Rodríguez Ferrer, hoy en ignorado paradero, haciéndole saber que dicha resolución es firme y que contra la misma no cabe recurso ordinario alguno; dicha inserción deberá ser gratuita, al ser ordenada de oficio por la Sala, expido el presente, que firmo en Sevilla, a 15 de julio de 2002.- El Secretario.

*EDICTO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, recurso núm. 974/1999.*

En el recurso número 974/1999, Sección Primera, seguido ante esta Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a instancia de don Javier Andrés García y otros, contra Resolución del Ministerio de Defensa, se ha dictado Sentencia de fecha 27 de abril de 2001, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por don Javier Andrés García y otros, contra la Resolución del Subsecretario de Defensa de 7 de mayo de 1999, desestimatoria del recurso ordinario planteado contra la del Almirante Jefe de Personal de la Armada de 17 de febrero anterior, que denegó la solicitud de los actores de que se les reconociese el derecho a percibir indemnización por residencia eventual por la realización del Curso de Acceso a la Escala Básica del Cuerpo de Suboficiales de la Armada. Sin costas.»

Y para su inserción en el BOJA, y sirva de notificación en forma a don Javier Andrés García y otros, hoy en ignorado paradero, haciéndoles saber que dicha resolución es firme y que contra la misma no cabe recurso ordinario alguno; dicha inserción deberá ser gratuita, al ser ordenada de oficio por la Sala, expido el presente, que firmo en Sevilla, a 15 de julio de 2002.- El Secretario.

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA

*EDICTO de la Sección Tercera dimanante del rollo de apelación núm. 104/2002. (PD. 2475/2002).*

NIG: 1402142C20002000130

Núm. procedimiento: Apelación Civil 104/2002.

Asunto: 300225/2002.  
Autos de: Ejecutivos 98/2000.  
Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia número

Dos de Córdoba.

Apelante: Carmen Gutiérrez Aranda.  
Procuradora: Lucía Amo Triviño.  
Abogado: Joaquín Roig García.  
Apelado: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.  
Procurador: Bergillos Madrid, Pedro.  
Abogado: Vicente Villarreal Luque.

#### EDICTO

Audiencia Provincial de Córdoba Tres.  
Recurso: Apelación Civil 104/2002.  
Parte apelante y apelado.  
Sobre apel.

En el recurso referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NUM. 172/02

Ilmos. Sres.  
Presidente: Ilmo. Sr. don Francisco Angulo Martín.  
Magistrados: Ilmo. Sr. don Felipe L. Moreno Gómez, Ilmo. Sr. don Francisco Sánchez Zamorano.

En Córdoba, a veinticinco de junio de dos mil dos.

La Sección Tercera de esta Audiencia ha visto y examinado el recurso de apelación interpuesto contra autos de ejecutivo núm. 98/00, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Córdoba, entre la demandante doña Carmen Gutiérrez Aranda, representada por la Procuradora Sra. Amo Triviño, y defendida por el Letrado Sr. Roig García y el demandado Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representado por el Procurador Sr. Bergillos Madrid y defendido por el Letrado Sr. Villarreal Luque, pendientes en esta Sala a virtud de recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte demandante contra sentencia recaída en autos, siendo Ponente del recurso el Magistrado Ilmo. Sr. don Francisco Angulo Martín.

Aceptando los antecedentes de hecho de la sentencia recurrida y,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que seguido el juicio por sus trámites se dictó sentencia por el Sr. Juez de Primera Instancia número Dos de Córdoba, cuyo fallo es como sigue: «Que estimando la excepción alegada por doña Carmen Gutiérrez Aranda, representada por la Procuradora doña Lucía Amo Triviño, frente a la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Pedro Bergillos Madrid en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (autos 98/00), contra doña Carmen Gutiérrez Aranda y doña María Isabel Romero Arias; debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, como de la propiedad de las citadas demandadas y para que con su producto se haga pago entero y cumplido al actor la cantidad de 2.000.000 de pesetas en concepto de principal, más los intereses establecidos en el Fundamento segundo de la presente resolución, más las costas a cuyo pago expresamente condeno.

Segundo. Que contra dicha resolución se interpuso en tiempo y forma recurso de apelación por la representación de la parte demandante que fue admitido en ambos efectos, oponiéndose al mismo la parte contraria, remitiéndose los autos a este Tribunal, y estimándose procedente por el Tribunal la celebración de vista, tuvo lugar con asistencia de los referidos

Procuradores y Letrados solicitándose por la apelante la revocación de la sentencia y en su lugar se dictara otra con arreglo a sus peticiones y por la del apelado que se confirmara dicha resolución en todos sus pronunciamientos.

Tercero. Que en la tramitación de las dos instancias de este juicio se han observado las prescripciones legales.

Aceptando los fundamentos jurídicos de la resolución recurrida.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Frente a la sentencia de fecha 15 de mayo de 2001 dictada en los presentes autos por el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de los de Córdoba, se alza en apelación la Sra. Gutiérrez Aranda, articulando su recurso sobre tres cuestiones: Nulidad de los préstamos por entender que son usuarios, plus petición referida a la cantidad que se le pide en relación con lo abonado y embargado, y costas.

Segundo. La Ley de 23 de julio de 1908 declara nulos, por una parte, los préstamos en los que se estipule un interés superior al normal del dinero, manifiestamente desproporcionado con las circunstancias del caso o en condiciones tales que resulten leoninos, habiendo motivos para estimar que han sido aceptados por el prestatario a causa de su situación angustiosa, de su inexperiencia, o de lo limitado de sus facultades mentales, y de otra, los contratos en que se suponga recibida mayor cantidad que la verdaderamente entregada, cualquiera que sea su entidad y circunstancias.

Pese a los alegatos vertidos en el acto de la Vista acerca de que el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., tenía conocimiento de que el dinero de los préstamos no se iba a devolver, de que el dinero no se entregó a la apelante, y que su situación era angustiosa, lo cierto es que nada de ello ha sido suficientemente acreditado, carga probatoria que a ella correspondía por imperativos del art. 217 de la LEC.

De otra parte, el tema relativo a los intereses ha sido moderado por constante Jurisprudencia, que desde la sentencia del Tribunal Supremo de 30 de enero de 1917 en adelante, viene manteniendo como usuarios los pactados en cuantía notablemente superior al normal -no al legal, como fuera de desear-, del dinero, y, manifiestamente desproporcionado con las circunstancias del caso, y si bien en el año 1992 el Banco de España ofrecía índices más bajos que los pactados, ese 18% no debe entenderse como leonino al no reunir esos requisitos jurisprudenciales, y en consecuencia, no cabe entenderlos como usurarios, y en su virtud, no tienen la suficiente fuerza como para anular los préstamos.

Cuestión diferente, aunque intrínsecamente relacionada con todo lo anterior, es la de los intereses moratorios y su liquidación, pues, si las cuotas dejaron de pagarse en el mes de enero de 1993, llevar a cabo la liquidación a los seis años es evidentemente un caso típico de abuso de derecho, no ya sólo porque tal interés penitencial es muy alto, sino dada la cláusula quinta del contrato en cuestión que preveía dejarlo sin efecto a partir del impago de la primera cuota, y este proceder no puede encontrar amparo en la ley por virtud de lo establecido en el art. 7 del Código Civil, ya que su intención, objeto y circunstancias sobrepasan manifiestamente los límites normales del ejercicio de una facultad en perjuicio de tercero, de tal manera que ello obliga a estimarlo así, y en consecuencia, a adoptar judicialmente la medida de entender por no hecha tal liquidación ni aplicación de dichos intereses, de tal manera que la determinación de la cantidad a devolver -y con ello resuelve la Sala el segundo de los problemas planteados en la alzada-, a determinar en trámite de ejecución de sentencia, partirá de la base de la suma objeto del préstamo, con más el interés del 18%, restándole las abonadas por cualquier concepto con efectos de enero de 1993, debiéndose condenar a la parte apelante a abonar a la apelada

la diferencia resultante, y todo ello sin expreso pronunciamiento en costas por virtud de lo establecido en el punto 2 del art. 398 de la LEC, razones por las cuales debe estimarse parcialmente el recurso interpuesto y revocarse la sentencia impugnada en esa misma medida.

Vistos los preceptos que se citan, las relativos al caso y los demás de general y pertinente aplicación,

#### FALLAMOS

Que estimando como estimamos, sólo en parte, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en los presentes autos por el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de los de esta ciudad en 15 de mayo de 2001, debemos, revocando como revocamos, también parcialmente ésta, condenar como condenamos a doña Carmen Gutiérrez Aranda a que abone al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., la suma resultando -a determinar en fase de ejecución de sentencia-, de restar al capital prestado más el interés del 18%, lo ya pagado por ésta por cualquier concepto, declarando como declaramos, al propio tiempo, la ilicitud de la liquidación de intereses moratorios practicada, por abusiva, y, por tanto, como no hecha ni debida, confirmándola en el resto de los pronunciamientos, todo ello sin expreso pronunciamiento en costas.

Así, por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada en Primera Instancia declarada en rebeldía, doña Isabel Romero Arias; por providencia de 25.7.02, el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

En Córdoba, a veintidós de julio de dos mil dos.- El/La Secretario Judicial.

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

*EDICTO de la Sección Quinta dimanante del rollo de apelación núm. 5382/00-F.*

Leopoldo Roda Orúe, Secretario de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Sevilla.

Certifico: Que en el rollo 5382/00-F, de recurso de apelación interpuesto por la demandante Gestión Técnica y Servicios, S.L., contra auto de quince de junio de 2000, dictado por el Juzgado de Primera Instancia Dieciséis de Sevilla, en los autos 765/95, en los que es demandada W.K. Consultores, S.A., ha dictado Auto este Tribunal con fecha catorce de febrero de 2002, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Disponemos: Que desestimando el recurso interpuesto por la Procuradora doña María Jesús Fernández Eugenio, en nombre y representación de Gestión Técnica y Servicios, S.L., contra el auto dictado el día 15 de julio de 2000, por el Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Sevilla, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución, imponiendo las costas procesales de esta alzada, si hubiere lugar a su exacción, a la parte apelante. Remítase

al Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Sevilla certificación literal de esta resolución y despacho para su cumplimiento.»

Y para que conste y sirva de notificación a W.K. Consultores, cuyo domicilio se ignora, expido el presente en Sevilla, a 22 de julio de 2002.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE TORROX

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 32/2002. (PD. 2464/2002).*

NIG: 2909141C20021000055.

Procedimiento: J. Verbal (N) 32/2002. Negociado: I. De: Don Juan Manuel Jiménez León.

Procurador: Sr. José Antonio Aranda Alarcón.

Contra: Doña Birgitta Rose-Marie Dallison.

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 32/2002, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Torrox, a instancia de Juan Manuel Jiménez León contra Birgitta Rose-Marie Dallison sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA

En Torrox, a trece de junio de dos mil dos.

Vistos por mí, Estela Gómez Giner, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de los de Torrox, los autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado y registrados bajo el número 32/2002, a instancia de Juan Manuel Jiménez León, representada por el Procurador don José Antonio Aranda y defendida por el Letrado don Francisco José Jiménez León, contra Birgitta Rose-Marie Dallison, en rebeldía, atendiendo a los siguientes,

#### FALLO

Que con estimación de la demanda presentada por el Procurador don José Antonio Aranda Alarcón, en nombre y representación de don José Manuel Jiménez León, contra Birgitta Rose-Marie Dallison, en rebeldía, debo:

1. Condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la cantidad de mil novecientos cuarenta y ocho euros, con noventa y un céntimos (1.948,91 euros), más los intereses legales que dicha cantidad devengue desde el momento de presentación de la demanda (24 de enero de 2002) hasta su completo pago, interés que se incrementará en dos puntos desde el dictado de la presente resolución.

2. Condenar y condeno a la demandada al pago de las costas procesales devengadas en el presente procedimiento.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Birgitta Rose-Marie Dallison, extendiendo y firmo la presente en Torrox, a 10 de julio de 2002.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 8 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2474/2002).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.
  - c) Número de expediente: 2002/2516.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Reforma del local anexo a la Delegación Provincial de Huelva para ampliación de la sede.
  - b) División por lote y números: No.
  - c) Lugar de ejecución: Huelva.
  - d) Plazo de ejecución: Tres meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: De urgencia.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 110.692,81 euros.
5. Garantías.
  - a) Provisional: Dos mil doscientos trece euros con ochenta y seis céntimos (2.213,86 euros).
  - b) Definitiva: Cuatro mil cuatrocientos veintisiete euros con setenta y un céntimos (4.427,71 euros).
6. Obtención de documentos e información.
  - a) Entidad: Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Domicilio: C/ José Nogales, 4.
  - c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.
  - d) Teléfono: 959/00.20.00.
  - e) Telefax: 959/00.21.24-959/00.21.25.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de la finalización del plazo de presentación.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
  - a) Clasificación: No se exige clasificación.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa.
 

Títulos académicos y experiencia del o de los responsables de las obras: Relación de las obras ejecutadas de características y presupuesto análogos a los que se licitan en el curso de los últimos cinco años, indicando presupuesto de adjudicación, promotor y fechas de iniciación y terminación de las obras. Asimismo, deberán acompañarse certificados de buena ejecución para las más importantes expedidos por la Administración o por el promotor.

Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de ope-

raciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 11 de septiembre de 2002, a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 08.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 08.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ José Nogales, núm. 4.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: 23 de septiembre de 2002.

e) Hora: 10,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:

Huelva, 8 de agosto de 2002.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 23 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras 02-SE-1544-0.0-0.0-CS, por el procedimiento abierto, mediante la forma de subasta (BOJA núm. 76, de 29.6.2002).*

Habiéndose detectado un error en el texto de la Resolución, de fecha 23 de mayo de 2002, de la Delegación Pro-

vincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras clave: 2-SE-1544-0.0-0.0-CS «Corrección de proceso de inestabilidad de terraplén y ladera entre los pp.kk. 5,400 y 6,100 de la carretera A-363», publicada en el BOJA núm. 76, de fecha 29 de junio de 2002, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En la página núm. 11.768, columna derecha, líneas 16 y 17, donde dice:

«Procedimiento: Abierto, Forma: Subasta.»

Debe decir:

«Procedimiento: Negociado sin publicidad, Forma: Imperiosa Urgencia.»

Sevilla, 6 de agosto de 2002

*CORRECCION de errores de la Resolución de 23 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras 03-SE-1546-0.0-0.0-CS, por el procedimiento abierto, mediante la forma de subasta (BOJA núm. 76, de 29.6.2002).*

Habiéndose detectado un error en el texto de la Resolución, de fecha 23 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras clave: 03-SE-1546-0.0-0.0-CS «Actuación en firme y contención de taludes para apertura de corte de carretera entre los pp.kk. 17,000 y 19,000 de la SE-460 de Osuna a El Saucejo», publicada en el BOJA núm. 76, de fecha 29 de junio de 2002, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En la página núm. 11.768, columna izquierda, líneas 59 y 60, donde dice:

«Procedimiento: Abierto, Forma: Subasta.»

Debe decir:

«Procedimiento: Negociado sin publicidad, Forma: Presupuesto inferior a 60.101,21 euros.»

Sevilla, 6 de agosto de 2002

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 2 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta, por el procedimiento abierto, para la contratación de la obra que se cita (Os 3/02). (PD. 2471/2002).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: Os 3/02.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Pintura y trabajos varios.
  - b) Lugar de ejecución: Instituto Politécnico de Cádiz.
  - c) Plazo de ejecución: Cuatro meses desde la fecha del acta del replanteo.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento cincuenta y cinco mil ochocientos setenta y siete euros con cuarenta y seis céntimos (155.877,46 euros).
5. Garantía provisional: Tres mil ciento diecisiete euros con cincuenta y cinco céntimos (3.117,55 euros).
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.
  - b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
  - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
  - d) Teléfono: 95/503.23.41. Telefax: 95/503.23.65.
  - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en los Pliegos de este concurso.
  - b) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 4, categoría d.
  8. Presentación de ofertas.
    - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA; si fuese sábado se trasladará al siguiente hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telex, fax o telegrama en el mismo día.
    - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.
    - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
  9. Apertura de ofertas.
    - a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.
    - b) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas: Si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.
    - c) Hora: 12,00 horas.
  10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correos dos sobres, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de agosto de 2002.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 24 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Adminis-